



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CUADERNO DE PRESIDENCIA

Causa Penal Federal: **65/2014**

Sentenciado: **JESÚS ROLDÁN VERA.**

Auto: 19 de abril del 2017.

PODER JUDICIAL

Atento al contenido del oficio **16450/2017** del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado; por medio del boletín judicial, **comuníquese a los Jueces Menores Civiles y Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, así como a los Jueces Penales, de Juicios Orales, Civiles y Mixtos de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos**, que la citada autoridad federal informó que la Dirección General de Instituciones Abiertas Prevención y Readaptación Social, con residencia en la Ciudad de México, le comunicó que el sentenciado **JESÚS ROLDÁN VERA, dio cumplimiento a las obligaciones inherentes al beneficio de la condena condicional**, otorgado por ese órgano jurisdiccional; por lo tanto, la causa al rubro citada, se encuentra totalmente concluida; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la **restitución de sus derechos civiles**; por lo tanto, en observancia a lo anunciado, **se restituye al prenombrado sentenciado en el goce de sus derechos civiles**, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial **6670** transmitido el **diez de marzo del dos mil dieciséis**; en tal virtud, **se encuentra en posibilidad de ocupar** los cargos de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

20 ABR 2017
hora: 11:32
recibido: M. G. V.

000591

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Cuernavaca, Morelos, 19 de abril de 2017.
LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN.